



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO  
CONSEJO EDITORIAL**

ACUERDO No.035  
(Octubre 24 de 2012)

**Por medio del cual se modifica el Acuerdo 002 de octubre 20 de 2005 que  
reglamenta las publicaciones no seriadas de la Universidad de Nariño**

El Consejo Editorial de la Universidad de Nariño,  
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Acuerdo 086 de diciembre de 2002 el Consejo Superior creó y reglamentó la Editorial Universitaria de la Universidad de Nariño.

Que mediante Acuerdo 097 de 2004 el Consejo Superior modificó el Acuerdo 086 de 2002 y, en su artículo 10, estableció como función del Consejo Editorial, reglamentar la evaluación y selección de la producción intelectual escrita.

Que el Decreto 1279 de 2002, considera la productividad académica de los docentes de las universidades estatales y en esta se establecen las condiciones para el reconocimiento de puntos por productividad académica.

Que es función del Consejo Editorial de la Universidad de Nariño, estimular la divulgación del conocimiento a través de la publicación de libros, según los criterios establecidos por el Decreto 1279 de 2002.

Que Colciencias dio a conocer el documento "Validación de libros resultados de investigación y Registro de Editoriales nacionales 2012", mediante el cual se dan lineamientos para la validación de libro y capítulo resultado de investigación a través del proceso de registro de editoriales teniendo en cuenta aspectos como su respaldo institucional, los procesos de evaluación de contenido y su trayectoria. La Editorial de la Universidad de Nariño esta interesada y comprometida con su registro ante Colciencias.

**ACUERDA:**

Establecer el siguiente reglamento para las publicaciones no seriadas de la Universidad de Nariño:

**Artículo 1. Principio general.**

Las obras que publique la Editorial Universitaria de la Universidad de Nariño deberán someterse a procesos de evaluación, según los lineamientos establecidos en este reglamento.

**Artículo 2. Solicitud.**

El interesado en publicar a través de la Editorial Universitaria, deberá entregar en la Secretaría del Consejo Editorial, la documentación descrita a continuación:

- a. Formato de solicitud con los datos básicos del libro, tales como: título de la obra, nombre(s) de autor(es), tipo de libro (de investigación, de capítulos resultado de investigación, libro de texto, libro de ensayo y libro de divulgación científica), formato, número de páginas, tipo de carátula y propuesta de financiación de la obra, cuando el autor lo estime pertinente.
- b. Autorización escrita del autor y de la editorial a la que pertenecen los derechos de publicación, si el libro que se va a publicar es traducción.
- c. Acatar la normatividad vigente sobre derechos de autor para reproducir tablas, figuras, fotografías, gráficos o apartes menores de obras.
- d. Un original impreso y dos copias en medio magnético de la obra completa, la cual deberá haber superado la correspondiente revisión de estilo.

